



COPIA LEGALIZADA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 098

La Paz, 29 ENE 2021

VISTOS:

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural mediante nota CAR/MDPyEP/DGAA/UF N° 0096/2021, solicita aprobación de escala salarial a favor del Instituto Boliviano de Metrología en aplicación a la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

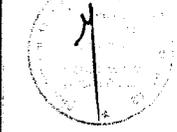
CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General del Estado 2021 refleja la política de austeridad del Gobierno Nacional, reduciendo el gasto corriente, motivo por el que, en el marco del Parágrafo I de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del PGE 2021, las entidades del Sector Público deben remitir sus escalas salariales debidamente aprobadas por la máxima instancia legalmente facultada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos definidos en su calidad de Órgano Rector, para su correspondiente evaluación y aprobación mediante Resolución Ministerial, la cual tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2021.

Que el Parágrafo III, Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020, vigente al 01 de enero de 2021, establece que las entidades del sector público, en el marco de lo dispuesto por el inciso j) del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, se sujetarán a las regulaciones en materia de escalas salariales, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que la Resolución Ministerial N° 042 de 05 de febrero de 2020, emitida por esta Cartera de Estado, aprueba el "Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público" cuyo objetivo es establecer los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 0010/2020 de 29 de diciembre de 2020, esta Cartera de Estado anuncia que en el marco de la precitada Disposición Final Segunda, las entidades del Sector Público que requieran aprobar sus escalas salariales conforme al presupuesto institucional disponible en la partida de gasto 11700 "Sueldos", deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas su solicitud, adjuntando la Resolución de la máxima instancia legalmente facultada, hasta el 13 de enero de 2021, para su evaluación y aprobación; plazo que fue ampliado hasta el 29 de enero de 2021, de conformidad al Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 001/2021 de 13 de enero de 2021.





098

COPIA LEGALIZADA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
FINANZAS PÚBLICAS

Que el mencionado Comunicado señala que el requerimiento debe ser presentado adjuntando: informe legal, informe técnico, escala salarial y planilla presupuestaria debidamente refrendadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como el organigrama de la entidad, requisitos previstos en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 042.

Que en este contexto, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural requiere la aprobación de escala salarial a favor del Instituto Boliviano de Metrología-IBMETRO para lo cual remite los respectivos informes técnico y legal, escala salarial, planilla presupuestaria y el organigrama de IBMETRO, así como la Resolución Ministerial MDPyEP N° 026.2021 de 28 de enero de 2021; cuyo análisis de reestructuración, conclusiones y aplicación son de exclusiva responsabilidad de la entidad, de conformidad con la normativa vigente.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 0045/2021, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 079/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del parágrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la mencionada normativa.

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la escala salarial del Instituto Boliviano de Metrología entidad desconcentrada del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, con vigencia a partir del mes de enero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente y Organismo Financiador 10 - 111 "Tesoro General de la Nación", compuesta por 4 ítems, distribuidos en 3 niveles de remuneración básica, cuyo costo mensual asciende a **Bs35.384.- (Treinta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cuatro 00/100 Bolivianos).**
- Fuente y Organismo Financiador 11- 000 "TGN Otros Ingresos", constituida por 84 ítems, distribuidos en 10 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs567.039.- (Quinientos Sesenta y Siete Mil Treinta y Nueve 00/100 Bolivianos).**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Morales Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



31

COPIA LEGALIZADA

ANEXO 2 ESCALA SALARIAL

098

ENTIDAD: INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGIA
FUENTE: 11 TGN OTROS INGRESOS
ORG.FIN. 000 TGN - OTROS INGRESOS

Categoría	Nivel Salarial	Denominación del Puesto	N° de Items	Sueldo o Haber Mensual	Costo Mensual
EJECUTIVO	01	Director General Ejecutivo	1	18.300	18.300
	02	Jefe de Unidad	3	14.939	44.817
	03	Jefe Regional	2	10.820	21.640
OPERATIVO	04	Profesional I	13	8.787	114.231
	05	Profesional II	6	7.835	47.010
	06	Tecnico I	12	6.412	76.944
	07	Tecnico II	8	5.888	47.104
	08	Tecnico III	29	5.339	154.831
	09	Secretaria	6	4.775	28.650
	10	Auxiliar de Servicios	4	3.378	13.512
Total Número de Items			84		
Total Costo Mensual					567.039
Total Costo Anual					6.804.468

Miembro de:



[Signature]
Luis Fernando Nuñez Sangueza
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGIA
IBMETRO

[Signature]

gestor Huanca Chura
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL



[Signature]
Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas





COPIA LEGALIZADA

ANEXO 1 ESCALA SALARIAL

098

ENTIDAD: INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGIA
FUENTE: 10 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
ORG.FIN. 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

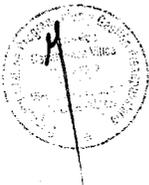
Categoría	Nivel Salarial	Denominación del Puesto	N° de Items	Sueldo o Haber Mensual	Costo Mensual
EJECUTIVO	01	Jefe de Unidad	1	14.939	14.939
OPERATIVO	02	Profesional II	2	7.835	15.670
	03	Secretaria	1	4.775	4.775
Total Número de Items			4		
Total Costo Mensual					35.384
Total Costo Anual					424.608

Miembro de:



Luis Fernando Nuñez Sangueza
Luis Fernando Nuñez Sangueza
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGIA
 IBMETRO

Huanca Chura
Huanca Chura
 MINISTRO
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL



Zenon Pedro Mamani Ticona
Zenon Pedro Mamani Ticona
 Viceministro de Presupuesto
 y Contabilidad Fiscal
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

